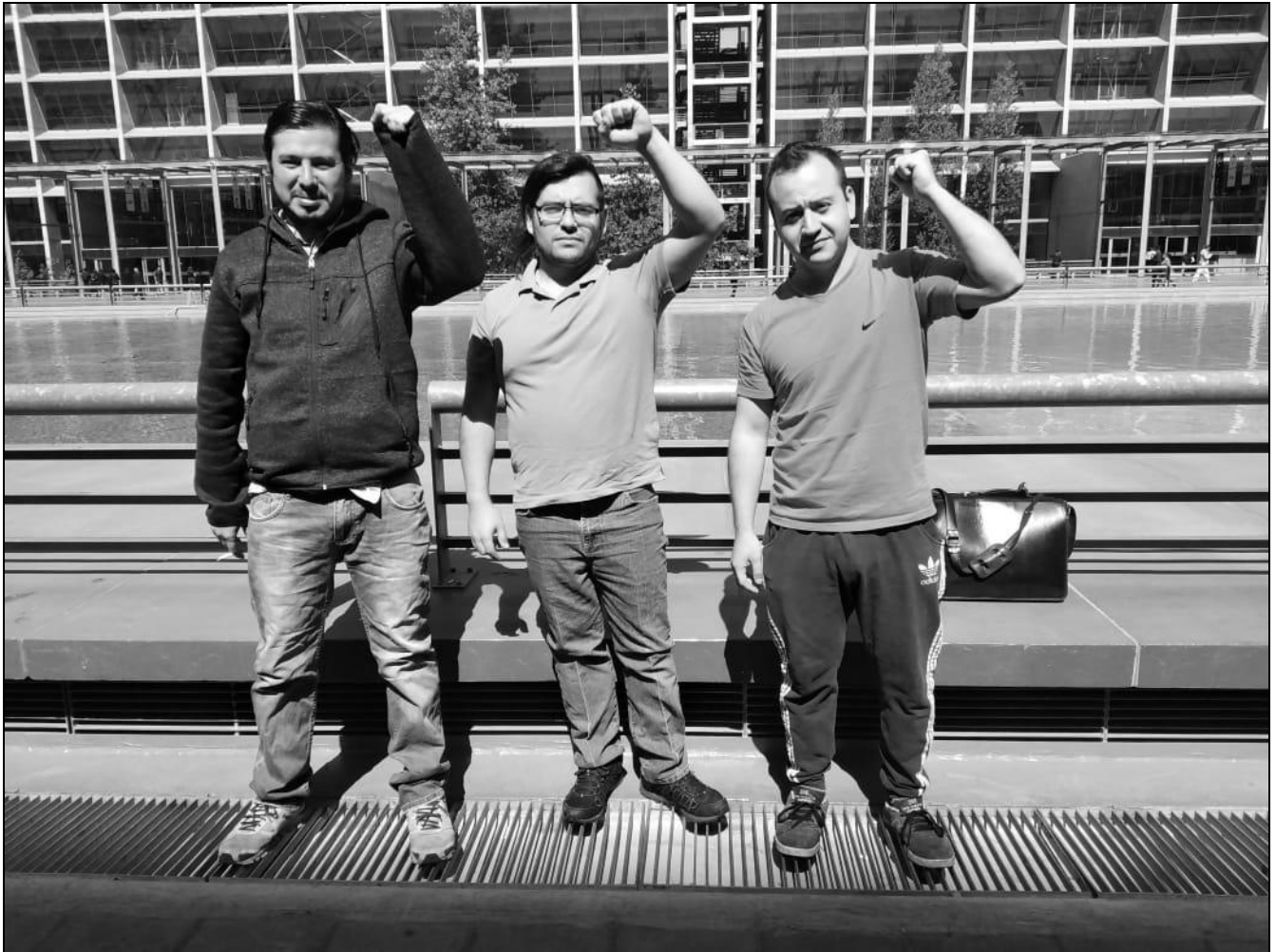


***PRISIÓN POLÍTICA EN CHILE, EN EL CONTEXTO DE LA  
REVUELTA POPULAR: UNA REALIDAD SOBRE LA CUAL  
OPERA UN VELO DE SILENCIO***



***Carta Abierta a los organismos, organizaciones e  
instituciones de derechos humanos del país***

**Esteban Bustos  
Gilberto Mendoza  
Rubén Rivas**

***29 Diciembre del 2019, Santiago de Chile.***

**PRISIÓN POLÍTICA EN CHILE, EN EL CONTEXTO DE LA REVUELTA POPULAR.  
UNA REALIDAD SOBRE LA CUAL OPERA UN VELO DE SILENCIO**

***Carta Abierta:***

***A los organismos, organizaciones e instituciones de derechos humanos del país***

Estimadas y estimados: Junto con saludar cordialmente, les escribimos la presente misiva, para manifestar nuestra profunda preocupación al peligroso y prolongado silencio que vuestras instituciones, organismos y organizaciones han mantenido respecto a la violación sistemática de los Derechos Humanos contra parte de la población del país respecto a la Prisión Política y la persecución política. Por nuestra parte y en conjunto a nuestros familiares y amigos, hemos usado todos los canales formales e institucionales para dejar establecida esta realidad, llegando a esta altura a un punto muerto, el cual nos llama la atención y que solicitamos puedan dilucidar los motivos de aquello. Quizás, vuestro silencio sea producto de no contar con mayores precisiones y argumentaciones para la toma de una decisión al respecto, en la presente misiva, que hacemos pública, buscamos contribuirles al respecto, exponiendo con mayor ahínco y robustez argumental en lo que refiere a una mirada general del contexto por el cual atraviesa nuestro país para luego poder desarrollar con mayor precisión nuestro caso particular.

**I.- CONTEXTO NACIONAL DE PRISIÓN POLÍTICA:**

Como es sabido, nuestro país está viviendo un momento histórico de movilización social, donde el conjunto de la población, a lo largo y ancho del país han salido a las calles a protestar no tan sólo contra el actual gobierno sino que también contra lo que ha significado la vida a millones en estos 30 años de democracia. Reducir el malestar generalizado de la población del país a un asunto de exclusiva responsabilidad de este gobierno es un error de proporciones mayores, ya que dicha afirmación no permite magnificar en su total dimensión lo que está ocurriendo en el presente. Si bien, el presente gobierno no es de nuestro agrado como tampoco los anteriores, dejar ubicada la problemática social que enfrenta el país solo en ellos(a), no tan sólo sería un acto que faltase a la verdad sino que también nos entregaría diagnóstico del presente errados y como consecuencia inmediata, soluciones erradas también.

Han sido ya casi 30 años donde las grandes mayorías del país hemos vivido la mutilación de la esperanza legítima de nuestras vidas felices, viviendo un cotidiano de sobrevivencia, precarizado y con escasas oportunidades reales y generalizadas para que los destinos de millones sean de un transcurrir tranquilo y donde lo esencial este asegurado. El estilo de vida que hemos llevado las grandes mayorías del país, nos habla de vidas a créditos, de postergaciones permanentes, de pobreza real más allá de cifras, de analfabetismo, de devastaciones en nuestros hábitats de vida, de alimentación precaria, de educación de mala calidad, de un sistema de salud que atenta contra nuestra integridad, con viviendas indignas (tanto por su metraje, su calidad de construcción y su sentido de vida comunitaria) etc... Mientras esto sucede con las mayorías de las vidas del País, las élites viven otro Chile, uno muy distinto donde la ostentación, las alhajas y enriquecimiento ilícito es un asunto cotidiano, lo preocupante que esto se hace a costa de la precarización de las vidas de millones y a través de la corrupción y el robo descarado desde la institucionalidad vigente.

Pues bien, esta realidad que describimos de forma general y sintética, fue provocando que de a poco las protestas populares fueran en aumento, ante la evidencia irrefutable que en un mismo país se viven dos realidades muy distintas y una en desmedro de la otra. El malestar fue creciendo, se fue ampliando, produciendo lo inevitable...el estallido social que tiene fecha de inicio el día 18 de octubre del presente año. Es

decir, se puede estar o no de acuerdo con las formas de las protestas pero es innegable que el contexto señalado y descrito corresponde a uno de índole político, configurándose entonces, uno de los primeros pilares para la afirmación de la prisión política.

Al estar en cuestión por las grandes mayorías, la legitimidad y ética de una forma de gobernar, está establecido la rebelión y/o protestar como un derecho válido a ejercer. El Estado, al ver peligrar su estructura conceptual, ética y moral pasa a un segundo plano lo coactivo para otorgarle protagonismo a lo coercitivo, lo que ha sido la forma principal con la cual han operado ante la presente contingencia nacional. Como varios de uds han dejado consignado, esto ha derivado a una violación de los derechos humanos a parte significativa de la población, con asesinatos, detenciones ilegales, torturas, mutilaciones etc...Es decir, el legítimo derecho a la rebeldía y/o protesta, es el segundo pilar la configuración de nuestro planteamiento central y el cual el Estado de Chile ha reprimido de forma brutal.

En este contexto particular, que es político por esencia y donde las manifestaciones han sido de índole político, el Estado de Chile, de forma integral y conjunta, ha utilizado a la Prisión Preventiva como forma de castigo enseñado contra los que se manifiestan, criminalizando la legitimidad de las protestas e incurriendo a aberraciones jurídicas que violan descaradamente su propio derecho penal vigente. Si el Estado no se ajusta a derecho, es decir castiga las faltas y delitos acorde a las pruebas presentadas y acorde a la normativa jurídica vigente, la Prisión Preventiva se configura como un asunto ya no de tipo jurídico sino que el uso de lo judicial para propósitos inminentemente políticos, el castigo y contrarrestar los efectos de la crisis de legitimidad y ética por la cual atraviesa la democracia en sí. Si la prisión preventiva es de uso político, se configura nuestro tercer pilar argumentativo.

La Fiscalía Nacional, ha informado que más de 30.000 personas han sido formalizadas, de las cuales 2500 han quedado con Prisión Preventiva, cifras que dicha institución las caracteriza dentro de un contexto social específico de movilización social, es decir, las cifras entregadas son específicas, no se habla de un cambio estadístico de la delincuencia en nuestro país sino que dentro de un contexto determinado, haciendo alusión a las protestas nacionales. Una Institución del Estado, de forma explícita está hablando de Prisión Preventiva con características particulares de un contexto específico lo que ineludiblemente habla de Prisión Política, lo cual se transforma en nuestro cuarto pilar argumentativo.

Hoy, hay 2500 prisioneros(a) Políticos(a), dentro de los cuales hay menores de edad, lo que hace esta realidad aún más grave. 2500 personas, que dentro de un contexto de movilización popular se han manifestado por la justicia, por la defensa de los derechos humanos, lo que sin duda es característica de un contexto político particular. 2500 personas, donde en su gran mayoría, los protocolos de detención están viciados y las pruebas presentadas como inculpatorias carecen de veracidad científica siendo más bien de interpretación subjetiva del Estado, tanto de los policías como de los fiscales y jueces, lo que hace preocupante aún más la situación. 2500 personas, que en mayoría son jóvenes populares, con características y perfiles, sobre los cuales ha operado un estigma dentro del sistema de justicia. Es decir, se persigue a un tipo de perfil lo que claramente incurre a una flagrante violación a los derechos humanos.

## **II.- NUESTRO CASO ESPECÍFICO:**

En las visitas que le hemos realizado hemos dejado misivas donde desarrollamos con mayor precisión las particularidades de nuestro caso, que en esta oportunidad más que ser descriptivo será desde un plano de lo afirmativo, para enfatizar la problemática planteada ya con antelación y también con el propósito de informar a

otras organizaciones, organismos e instituciones de DDHH, que aún no le hemos expuesto nuestra situación, a saber:

1.- Fuimos detenidos el 30 de octubre del presente año, en la comuna de Pedro Aguirre Cerda a primeras horas de la mañana. Cabe recalcar, que nuestros domicilios están bastante cercanos a los lugares de nuestra detención. Somos detenidos por funcionarios de Carabineros de la 51 Comisaría de Pedro Aguirre Cerda, cuartel policial sobre el cual pesan severas acusaciones de violaciones de Derechos Humanos.

2.- En dicha Comisaría, somos interrogados por agentes del OS9 de Carabineros (sin presencia de un abogado defensor), funcionario público que no se identifica y que con el rostro cubierto procede a realizarlos un conjunto de amenazas con nuestras familias, lo que está tipificado como tortura de índole psicológico.

3.- Pocos antes de trasladarnos al juzgado de garantía para nuestra formalización, se nos informa el motivo de nuestra detención, se nos imputa de la realización de una barricada en la línea férrea. Cabe mencionar, que no se ha presentado ninguna prueba que acredite aquello, más que la versión de los funcionarios (del cuestionable cuartel policial) de Carabineros y del porte encendedores.

4.- Estos tres puntos mencionados incurren en:

- Tortura Psicológica, por lo tanto, violación de nuestros derechos fundamentales.

- Al no ser informados del motivo de nuestra detención, está carece de validez.

- Somos interrogados por funcionarios públicos que no se identifican, lo que también hace que la detención sea de carácter ilegítima.

5.- En nuestra formalización:

- De lo que se nos imputa, es considerado una “falta” y no un delito, por lo cual ni siquiera debiese haberse discutido la prisión preventiva.

- Somos formalizados por el artículo 105 de la ley de ferrocarriles, que de ser encontrados culpables, la pena máxima es de 3 años y un día, que conjuntamente a nuestra irreprochable conducta anterior, no amerita condena privativa de libertad, por lo tanto la prisión preventiva – jurídicamente – no amerita.

6.- En calidad de imputados, somos trasladados a la Unidad de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad, que cuenta con un régimen de castigo de 21 horas de encierro y 3 distribuidos entre patio y pasillo.

7.- Nuestra defensa apeló en la Corte de Apelación de San Miguel dicha cautelar, donde la segunda sala de dicha corte, acoge los alegatos del Ministerio del Interior, que se basan en tres afirmaciones:

- Contexto particular del País, es decir, hay un reconocimiento de una definición política de nuestra causa.

- Nuestra peligrosidad para “la sociedad” se argumenta en la imputación del corte de 12 metros de la reja perimetral de la línea férrea, para lo cual no se presenta prueba alguna, ni siquiera una fotografía de las consecuencias de dicha acción. Cabe consignar además, que desde la construcción de Rancagua Express, los pases ilegales están presentes en casi la totalidad de la extensión de su construcción, inclusive EFE producto de aquello, ha tenido que reforzar la seguridad.

- Nuestra peligrosidad para “la sociedad” se sostiene también, por el porte de encendedores. Cabe mencionar, que ninguna ley de Chile, alude que el porte de encendedores es ilegal.

8.- El día 21 de noviembre, a 4 días de la audiencia de revisión de medidas cautelares, a 21 días de los hechos imputados (solicitando diligencias en el sitio del suceso –aberrante -) y sin ninguna prueba alguna, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se querrela contra nosotros y no contra los que resulten responsables, por la ley de seguridad del Estado, en específico por el artículo 6 letra c.

9.- El día 25 de noviembre, el 10º juzgado de garantía de Santiago, argumentó que la prisión preventiva no amerita en relación a los hechos y por la ley usada en nuestra formalización (artículo 105 de ferrocarriles), por lo cual dictamina el cambio de medida cautelar por arresto domiciliario total y arraigo nacional.

10.- En esa semana, ante la evidente y flagrante violación a nuestros derechos fundamentales, persecución política, irregularidades de toda índole y aberraciones jurídicas, ingresamos una denuncia a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual le enviamos copia a varias organizaciones y organismos de DDHH y también la ingresamos como denuncia en el Instituto Nacional de Derechos Humanos

11.- El día 28 de noviembre, el Ministerio del Interior apela a dicho dictamen, presentándose los alegatos, bajo los mismos argumentos y en la misma sala que denegó nuestra libertad en la vez pasada, el día 30 de noviembre, donde se nos cambia la medida cautelar de arresto domiciliario total a prisión preventiva.

12.- Somos hechos Prisioneros el 2 de diciembre. El día 10 de diciembre iniciamos una huelga de hambre, de la cual podemos concluir lo siguiente:

- El silencio sepulcral del Gobierno de Chile respecto a nuestras exigencias no fue una desatención sino que una decisión política de invisibilizar nuestra Huelga y la realidad de Prisión Política.

- El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su Institución Gendarmería atentó contra nuestra integridad física, no dejando ingresar el agua mineral necesaria para un contexto de Huelga de Hambre.

- El Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su institución Gendarmería negó el ingreso de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, asunto inusual y que según en palabras de su Presidente, el Sr. Margotta, “ni en dictadura se había dado una situación similar”.

- Siendo que usamos los canales y conductos formales, ha debido tiempo, para plantear nuestra realidad y exigencias de Huelga de Hambre, ningún organismo, organización e institución de Derechos Humanos nacional e internacional hizo algún tipo de pronunciamiento público respecto a nuestra causa, huelga y el ingreso de agua mineral.

13.- El día 23 de diciembre, a tres días de realizarse una nueva audiencia de nuestras medidas cautelares, el Ministerio del Interior presenta la ampliación de la querrela por Ley de Seguridad del Estado, sumando la invocación de la letra a del artículo 6. Procurando claramente en incidir en la audiencia del día 26 del mismo mes.

14.- El día 26 de diciembre, se realiza la audiencia de la revisión de nuestras medidas cautelares, de la cual creemos necesario mencionar:

- Siendo que las audiencias son abiertas, la nuestra fue catalogada como de alto riesgo, sólo permitiendo el ingreso de un familiar por cada uno de nosotros, es decir, habían más efectivos de Gendarmería que familiares nuestros.

- La discusión de las medidas cautelares se dan bajo el mismo guion ya habitual (reja, encendedores etc...) agregándose esta vez la utilización como precedente de presión, la querrela por ley de seguridad del Estado.
- La jueza se remite a la información existente y no a lo que pudiese ser, decretando el cambio de medida cautelar, por arresto domiciliario total y arraigo nacional.
- Queda fijada la audiencia de nuestra reformatización por Ley de Seguridad del Estado, para el 7 de enero a las 11:30 hrs.

### **III.- CONCLUSIONES FINALES:**

#### **1.- En General:**

A.- Todo el argumento presentado hasta aquí y que se puede extender aún más, nos habla que la Prisión Política es una realidad innegable, que al menos podemos sostener bajo 5 pilares:

Primero: Estamos hablando de 2500 casos (aproximadamente) a los cuales dentro de un contexto sociopolítico y en el marco de protestas y manifestaciones están en Prisión Preventiva. Aquí no estamos hablando de delitos típicos de nuestro país sino que en casi su mayoría de imputaciones por faltas que adquieren la connotación de delito acorde a una interpretación subjetiva y no ajustada a derecho por parte de las autoridades del país e inscrito dentro de un marco político bien definido (desde el 18 de octubre)

Segundo: Las Prisión Política, se da en un escenario nacional de protestas populares, en casi su totalidad no estamos hablando de casos fuera del marco de las movilizaciones sociales, por lo tanto es de fácil deducción que lo que está siendo cuestionado es la legitimidad y ética de una forma de gobernar, lo que lo define por sí dentro de un marco bien determinado en lo político, donde la justicia ha operado supeditada a lo político creando una evidente y abismal diferenciación respecto a los que están en su legítimo derecho de protesta contra las autoridades del Estado. En el caso nuestro por ejemplo, hemos estado alrededor de 50 días en Prisión Preventiva, en una Unidad de Máxima Seguridad de un Penal, sin contar en nuestra contra con ninguna prueba científicamente validada para aquella decisión; en cambio funcionarios de Carabineros de Chile, identificados categóricamente en violación de derechos humanos, violaciones sexuales, ataque a población civil desarmada y que han pasado por tribunales, en casi su mayoría hoy no están en Prisión Preventiva.

Tercero: En la gran mayoría de los casos, estamos en presencia de las siguientes características:

- Los que están siendo formalizados y llevados a Prisión Preventiva, son jóvenes de sectores populares, en contra los cuales está operando un estigma socioeconómico y que en su gran mayoría presentan irreprochable conducta anterior.
- En casi la totalidad de los casos, las imputaciones en un contexto de "normalidad" son constitutivas de falta más que de delitos. Es a partir de la connotación política que le otorga el Estado de Chile y fuera de lo propiamente tal en lo que refiere a Derecho, es que se caracterizan como delitos e inclusive con la aseveración de poner en peligro inminente la seguridad del Estado, como es el caso nuestro, donde una barricada – por sí sola – no tiene esa capacidad.
- En varios de los casos, no hay presentación de pruebas fehacientes y con validez científica

Esto tres elementos, nos llevan a afirmar que la Prisión Preventiva, en el marco de este contexto sociopolítico particular de movilizaciones populares y producto del proceder de las autoridades del Estado no ajustada a derecho, procura hacer de la prisión una herramienta de carácter político para castigar ensañadamente y

criminalizar el legítimo derecho a manifestarse y al libre pensamiento (aspecto consignados en los DDHH universales)

Cuarto: Es de suma preocupación y de urgente atención, que menores de edad estén siendo Prisioneros Políticos. No hemos visto que ninguna organización, organismo e institución en defensa de los DDHH y de la infancia se pronuncie al respecto. Una democracia que se digne como tal, no puede tener Prisioneros Políticos ni menos a menores de edad en esa condición, eso simplemente es una aberración

Quinto: Las cifras entregadas por la Fiscalía Nacional (2500 personas en Prisión Preventiva), hacen explícita alusión a un contexto de movilización social. Esos 2500 casos no corresponden a “lanzazos”, “Portonazos” “Homicidios” etc... sino que hablan de manifestantes. Dicho de otro modo, la Fiscalía Nacional, afirma explícitamente que hay 2500 Prisiones Preventivas con características en común y que obviamente se puede deducir que estas son de carácter político.

B.- Aunque estamos en presencia de una flagrante violación de derechos humanos y de persecución política contra el libre pensamiento, ninguna organización, organismo e institución de Derechos Humanos ha pronunciado preocupación alguna al respecto y el reconocimiento explícito de esta realidad.

C.- Estamos frente a una realidad innegable, que aunque el silencio se mantenga al respecto, esta va a estallar en el escenario nacional e internacional. Los garantes nacionales no se han pronunciado pero si el Presidente de Argentina, que la semana pasada hizo una directa alusión al carácter de la Prisión Política en nuestro país. El afirmar que el Presidente de Chile es quien a “metido presos a 2500 personas”, es la inequívoca aseveración no tan sólo del carácter político de estas prisiones sino que también de la presencia de la persecución política.

D.- Estamos en la lectura colectiva del Informe de Derechos Humanos presentado por el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), que fue presentado en la semana, si bien nuestra lectura aún ha sido preliminar y nos hemos enfocado más bien en sus conclusiones, estamos en condiciones de manifestar al respecto:

- No hay ni un solo ápice de mención respecto a la Prisión Política, ni explícitamente como tampoco implícitamente. Al respecto creemos necesarios consignar al menos tres preocupaciones:

Primera: El periodo que abarca dicho informe es desde el 17 de octubre al 30 de noviembre, fechas en las cuales nosotros presentamos una denuncia por violación de nuestros derechos humanos, persecución política y el carácter político de nuestra prisión. A su vez, en dicho período familiares y amigos nuestros sostuvieron reuniones con funcionarios del INDH, donde se manifestó con detalle nuestra situación.

Segundo: El mencionado informe, sigue sosteniendo preocupantemente la afirmación de su Director, que no hay presencia de violación sistemática de Derechos Humanos, siendo que ha sido cuestionado en reiteradas veces al respecto.

Tercero: Qué sentido tiene tener en un Estado de Derecho instituciones garantes de los derechos fundamentales, si estos no tienen facultad alguna de incidir y ser vinculantes en lo que refiere a sus conclusiones.

E.- Las organizaciones de Derechos Humanos que provienen del tiempo de la dictadura, no se han pronunciado públicamente respecto a la Prisión Política. No quisiéramos creer, que dichas organizaciones se han quedado anclada en un período específico siendo que la realidad presente y de forma cotidiana el Estado de Chile está violando los Derechos Humanos. Los derechos fundamentales del pueblo de Chile, no pueden responder en su defensa a determinado color o posición política, ejemplo importante de aquello en nuestra historia presente es

el rol jugado por parte del falangista y posterior democratacristiano Jaime Castillo Velasco. Apelamos a que esa impronta y espíritu sea la que prime y no el sesgo político.

2.- En lo particular:

Respecto a nuestro caso, creemos necesario plantear las siguientes conclusiones y preocupaciones:

A.- Siendo que hemos usado los canales de denuncia establecidos para la presentación de denuncias correspondientes y del planteamiento de nuestro caso, nos preocupa el silencio prolongado (con diferenciación de tiempos) por parte de los organismos, organizaciones e instituciones de Derechos Humanos. La persecución política contra nosotros continúa y va a velocidades preocupantes, estamos claros que el Gobierno de Chile procura que cumplamos prisión efectiva. Aquella situación nos coloca en un plano de exigirles a las organizaciones, organismos e instituciones de DDHH que hagan público su consideración y evaluación de nuestro caso en la inmediatez. Exigimos que ese pronunciamiento público que valide o no nuestras afirmaciones, sea la próxima semana, antes de la reformalización a la cual estamos expuestos el próximo 7 de enero.

B.- El actuar de las policías, de la justicia y del gobierno hacia nuestras personas y en relación a nuestra imputación, nos hacen dejarles las siguientes interrogantes necesarias para que puedan ser respondidas, también en la brevedad.

\* El ser detenido sin informarse la causal de detención; el ser torturado psicológicamente por funcionarios del Estado de Chile y el ser interrogados por funcionarios del Estado de Chile con su rostro cubiertos, es un proceder de detención que se ajusta a Derecho o debiese ser considerado una detención de carácter ilegal?

\* El ser hecho Prisioneros por una ley que no amerita Prisión Preventiva y con nuestra irreprochable conducta anterior, es atingente a un Estado de Derecho o es una decisión eminentemente política?

\* El ser enviado a Prisión Preventiva a una sección de máxima seguridad de un penal de máxima seguridad, con 21 horas de encierro y 3 horas distribuidos entes patio y pasillo, en nuestra condición de imputados, es señal o no de un castigo desproporcional acorde lo que se nos imputa?

\* Se ajusta a derecho, que por la imputación de una falta (una barricada) hayamos estado en Prisión Preventiva por 60 días o responde más bien a un criterio político y de evidente aberración jurídica?

\* Se puede considerar a un ciudadano como "peligro para la sociedad" a través de la incautación de encendedores y de la presentación de una afirmación que no ha sido presentada con prueba científica?

\* Se ajusta a derecho la intromisión del ejecutivo en el poder judicial para transformar una falta acorde al orden jurídico actual en un delito de alta connotación?

C.- Es importante señalar, que cumplimos con todas las características de prisionero político, según las definiciones jurídicas internacionales. El Consejo de Europa en Straburgo, define al preso político como "aquella persona privada de su libertad, si su detención ha sido realizada en violación de alguna de sus garantías fundamentales establecidas en la Convención Europea de Derechos Humanos y sus siguientes Protocolos, en particular la libertad de pensamiento, conciencia y religión, libertad de expresión e información, libertad de reunión y de asociación; si su detención ha sido realizada por razones puramente políticas sin relación a delito alguno; si, por motivos políticos, la duración de dicha detención o sus condiciones son claramente desproporcionadas en comparación al delito por el cual se ha condenado a la persona, o el cual se le ha



imputado; si, por razones políticas, la persona ha sido detenida de forma discriminatoria en comparación con otros individuos; o, si la detención es el resultado de procedimientos evidentemente injustos, en conexión con motivaciones políticas de las autoridades”.

3.- En lo específico:

\* Exigimos que el INDH se pronuncie respecto a nuestro caso, del cual cuentan con la denuncia efectuada y con la información necesaria al respecto. Seremos reformatizados el 7 de enero, los pronunciamientos tienen que ser a tiempo. Al Sr. Micco le hemos escrito en reiteradas veces, inclusive uno de nosotros le escribió desde Prisión y no hemos tenido respuesta alguna de él, esperamos que se pronuncie respecto a la Prisión Política en general y en específico de la nuestra. Creemos que las dos semanas que han pasado, es tiempo suficiente para saber del informe que iban a elaborar las abogadas Laura Matus y Tania Roja del INDH respecto a una visita que nos realizaran en prisión el día 12 de diciembre.

\* Exigimos que la Comisión Nacional de Derechos Humanos, entidad de la sociedad civil, se pronuncie públicamente sobre nuestro caso. Cuando el Sr. Margotta nos informó que Gendarmería de Chile había denegado su ingreso al penal (23 de diciembre) le solicitamos que se pronunciara públicamente al respecto, hasta la fecha dicha Comisión no lo ha hecho (desconocemos los motivos).

\* Si bien a Amnistía Internacional fuimos hace poco, ya contaba con antelación con la denuncia e información de nuestro caso, por lo cual exigimos un pronunciamiento al respecto de la Prisión Política en el contexto de la Revuelta y en específico de la nuestra.

\* Solicitamos a todas las organizaciones, organismos e Instituciones de DDHH se pronuncien públicamente respecto a la Prisión Política en contexto de la Revuelta como también de la nuestra.

Valoramos lo que se ha hecho en materia de DDHH en general, lo que ha posibilitado visibilizar la cruda represión a la cual está sometida la población de nuestro país. Si bien entendemos la sobrecarga de trabajo y de que otros ámbitos son de mayor foco de atención, les planteamos la necesidad de tener una mirada integral sobre la situación de violación de los DDHH en nuestro país. Desde nuestro punto de vista, el no incorporar la Prisión Política y la persecución política de 2500 personas, provoca una mirada parcelada de la realidad que está ocurriendo en el país respecto a los DDHH. Cuenta con la información necesaria, saben de las denuncias, tienen los instrumentos para investigar y cuenta con toda nuestra disponibilidad si requieren información de algo en específico.

A su vez, también sabemos que hablar de Prisión Política es difícil porque para la mirada Internacional contar con 2500 personas, entre ellos menores de edad, coloca en tela de juicio a la misma Democracia Chilena, sabemos de aquello pero es el Estado de Chile el que ha incurrido en estas prácticas que colocan en cuestión a su propia esencia que dicen defender. La defensa de los DD.HH y el resguardo de ellos en la población chilena, no puede ser frenado por las cautelas de índole político, si uds. tienen la convicción que hay Prisión Política, es éticamente necesario que aquello sea conocido.

Por último, reiteradamente es que hemos realizado la denuncia y entrega de información a tiempo de nuestra situación, por los canales propios de vuestras instituciones. En nuestro caso particular, el Estado de Chile sigue en su delirante persecución política y de no haber la debida garantía de nuestros derechos fundamentales, las posibilidades de estar nuevamente en Prisión Preventiva es muy cercana como también que terminemos condenados con condenas totalmente desproporcionadas a la falta que se nos imputa y sin prueba alguna de nuestra autoría. La base de argumentación de esta afirmación, está en los mismos hechos de nuestra situación,

hemos estado 60 días aproximadamente en una Prisión de máxima seguridad, hemos sido castigados ensañadamente, hemos sido torturados, hostigados por el solo hecho de pensar distinto. No tenemos registro alguno, que en el Chile actual alguien haya pasado por una situación similar por la imputación de una falta o acaso uds. conocen de algún caso que alguien haya estado en Prisión por una Barricada, en la cual ni siquiera tienen las pruebas mínimas para comprobar nuestra participación. Señoras y Señores, aquí no ha operado la justicia, aquí ha operado el odio delirante contra el pensar distinto. El que uds. se pronuncien públicamente afirmando o no que hay Prisión Política genera un precedente significativo, ya que si reconocen la existencia de la Prisión Política, como organizaciones, organismos e instituciones de DDHH están en la obligación ética de hacer todo lo que esté a su alcance para que esta violación a los DDHH y persecución política sea terminada, no es posible ni sostenible bajo ningún punto de vista que el Estado de Chile ataque de manera tan demencial a la población civil, como lo ha hecho hasta ahora.

Nuestra disposición a conversar con uds está presente, nos gustaría poder ir a sus oficinas pero el arresto domiciliario total lo impide. Con gusto los podemos recibir en nuestras casas.

Esperando que la información entregada en la presente carta facilite vuestro trabajo, facilitando su pronunciamiento al respecto, nos despedimos cordialmente:

Estaban Bustos  
Gilberto Mendoza  
Rubén Rivas  
Santiago de Chile, 29 de diciembre de 2019  
Correo: agrupacionguacolda@gmail.com

### ANEXOS

#### **1.- Presos políticos del Movimiento Juvenil Lautaro iniciaron huelga de hambre líquida en Cárcel de Alta Seguridad de Santiago**

##### **Resumen, 11 de diciembre, 2019**

[resumen.cl] Ayer martes, 3 presos políticos del Movimiento Juvenil Lautaro (MJL) comenzaron una huelga de hambre líquida indefinida para denunciar las duras condiciones en las que se encuentran reclusos en la Unidad Especial de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad (CAS) de Santiago.

En sus demandas exigen el fin de su persecución política, la cual estaría expresada en la intervención del Ministerio del Interior en sus procesos judiciales. Además exigen la revisión de sus casos y de las medidas cautelares que les mantienen en prisión preventiva.

También exigen el reconocimiento de su condición de prisioneros políticos por parte de instituciones de derechos humanos en Chile y en el extranjero, además de autoridades políticas nacionales.

Ante las duras condiciones carcelarias a las que están sometidos, exigen un aumento de horario para desplazarse en patio y pasillo, visitas conyugales, ampliación de visitas a más familiares y amistades e ingreso de textos, libros y prensa.

En su comunicado también exigen la liberación de los presos y presas durante estas revueltas sociales en las últimas semanas, enfatizando la necesidad del «cese a toda forma de violación a los Derechos Humanos hacia el Pueblo de Chile».

A continuación, reproducimos el comunicado público enviado a Resumen

## COMUNICADO PÚBLICO

Los Prisioneros Políticos recluidos en la Unidad Especial de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad, comunicamos al Pueblo de Chile, al Pueblo Mapuche y a la comunidad internacional, que hoy martes 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, hemos iniciado una Huelga de Hambre Líquida Indefinida.

Exigimos:

- Libertad Inmediata a los Prisioneros Políticos de la Revuelta Popular del Pueblo de Chile.
- Reconocimiento de nuestra condición de Prisioneros Políticos por parte de organismos de Derechos Humanos nacionales e internacionales, como también de las autoridades políticas del país.
- Garantía de Juicios Justos. Retiro de las querellas por Ley de Seguridad Interior del Estado que pretenden condenarnos a penas desproporcionadas, arbitrarias e injustas; Revisión de los casos y de las medidas cautelares que nos mantienen en Prisión Preventiva.
- Fin de la Persecución Política, expresada hacia nuestras personas en la intervención y presión del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en nuestros procesos judiciales, como también hacia nuestro Pueblo, ya que se ha instalado una política de hostigamiento hacia dirigentes sociales, organizaciones populares, medios de comunicación alternativos y hacia cualquier persona que exprese una posición contraria o crítica al modelo político, económico, social y cultural imperante, violándose el legítimo derecho de libre opinión y pensamiento.
- Cese a toda forma de violación a los Derechos Humanos hacia el Pueblo de Chile. No más asesinatos, no más torturados, no más desaparecidos, no más mutilados, no más abusos sexuales y violaciones, no más Presos Políticos.

Con respecto a nuestras condiciones carcelarias, exigimos:

- Aumento de horas de patio y pasillo.
- Visitas Conyugales
- Ampliación de la visita a familiares no directos y amistades.
- Ingreso a cualquier tipo de textos, libros y prensa.

Llamamos al Pueblo de Chile a hacer suya la justa exigencia de liberación de los Prisioneros Políticos de la Revuelta Popular.

¡¡¡ AHORA: LIBERTAD INMEDIATA A LOS PRESOS POLÍTICOS DE LA REVUELTA!!!

Esteban Bustos

Gilberto Mendoza

Rubén Rivas.

Martes 10 de diciembre del 2019

Sección de Máxima Seguridad

Cárcel de Alta Seguridad

Santiago de Chile»

## **2.- 3 presos de la Cárcel de Alta Seguridad inician huelga de hambre: Denuncian ser “presos políticos”**

**El Desconcierto, 10 de diciembre, 2019.**

Quienes se autodenominan "Presos políticos de la Revuelta Popular", exigen entre otras cosas "garantía de juicios justos y el retiro de las querellas por Ley de Seguridad Interior del Estado" que ha interpuesto el gobierno.

Este martes un grupo de tres presos reclusos en la Unidad Especial de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad, anunciaron el inicio de una huelga de hambre líquida indefinida.

Se trata de Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas, quienes alegan ser prisioneros políticos, y a través de un comunicado demandaron:

- Libertad Inmediata a los Prisioneros Políticos de la Revuelta Popular del Pueblo de Chile.
- Reconocimiento de nuestra condición de Prisioneros Políticos por parte de organismos de Derechos Humanos nacionales e internacionales, como también de las autoridades políticas del país.
- Garantía de Juicios Justos. Retiro de las querellas por Ley de Seguridad Interior del Estado que pretenden condenarnos a penas desproporcionadas, arbitrarias e injustas; Revisión de los casos y de las medidas cautelares que nos mantienen en Prisión Preventiva.
- Fin de la Persecución Política, expresada hacia nuestras personas en la intervención y presión del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en nuestros procesos judiciales, como también hacia nuestro Pueblo, ya que se ha instalado una política de hostigamiento hacia dirigentes sociales, organizaciones populares, medios de comunicación alternativos y hacia cualquier persona que exprese una posición contraria o crítica al modelo político, económico, social y cultural imperante, violándose el legítimo derecho de libre opinión y pensamiento.
- Cese a toda forma de violación a los Derechos Humanos hacia el Pueblo de Chile. No más asesinatos, no más torturados, no más desaparecidos, no más mutilados, no más abusos sexuales y violaciones, no más Presos Políticos.

Asimismo, con respecto a sus condiciones carcelarias, los presos demandan:

- Aumento de horas de patio y pasillo.
- Visitas conyugales
- Ampliación de la visita a familiares no directos y amistades.
- Ingreso a cualquier tipo de textos, libros y prensa.

Finalmente, los huelguistas llamaron “al Pueblo de Chile a hacer suya la justa exigencia de liberación de los Prisioneros Políticos de la Revuelta Popular”.

<https://www.eldesconcierto.cl/2019/12/10/3-presos-de-la-carcel-de-alta-seguridad-inician-huelga-de-hambre-denuncian-ser-presos-politicos/>

### **3.- Chile: huelga de hambre de 3 presos políticos del estallido social**

#### **Regeneración, 11 de diciembre, 2019**

Chile: Presos políticos en huelga de hambre desde 10 de diciembre piden reconocimiento como presos políticos, libertad, juicios justos y fin de persecución.

Regeneración, 10 de diciembre del 2019. Chile: presos políticos en huelga de hambre tras la revuelta social en Chile. Se trata de jóvenes del movimiento Lautaro quienes han iniciado una huelga de hambre líquida, es decir que no tomarán alimentos sólidos, ello en defensa de su libertad y la libertad de los injustamente presos en la revuelta y el fin de la persecución.

3 presos políticos del estallido social chileno

por Ángel González Granados

El 10 de diciembre han comenzado una huelga de hambre líquida exigiendo el reconocimiento de su condición como prisioneros políticos, liberación de presos políticos de la revuelta popular chilena, juicios justos y fin de la persecución política.

El pasado 6 de diciembre, cuando otra gran marcha había sido convocada por las y los chilenos con rumbo fijo hacia la ahora Plaza de la Dignidad, unas calles antes se podía encontrar un mitin de la Agrupación de Amigos y Familiares Guacoldas.

Sirva su caso para indagar que entre muchas otras instituciones que no han respondido a la altura de las circunstancias chilenas, la justicia está ausente.

Esta agrupación le ha dado difusión y seguimiento al caso de tres presos políticos que fueron detenidos en el marco de las protestas en Chile que llevan más de 50 días.

Los acusados son tres: Gilberto Mendoza, educador y psicólogo, Esteban Bustos, estudiante y trabajador y Rubén Rivas, antropólogo y trabajador del comercio.

Los tres fueron detenidos camino a su casa, bajo el pretexto de haber levantado una barricada en una línea del tren.

Su detención no se realizó en el lugar de los hechos.

Representantes de la agrupación acusan que su detención se realizó a un kilómetro del lugar donde se señaló la barricada.

Además las autoridades presentaron como prueba dos encendedores.

Durante el mitin se abundó en datos para señalar que probablemente esta detención y el procesamiento de la acusación sea bajo consigna política del régimen que ha reprimido a miles de chilenos en los últimos días.

Los tres acusados son militantes del movimiento juvenil Lautaro.

Una de las preocupaciones centrales de las familias es el acceso a un juicio justo.

Pes si continúan funcionando las acusaciones y el poder judicial avanza en lo que se ha acusado como consigna, podrían enfrentar entre 5 y 10 años de condena.

La sensación de amigos y familiares al acudir a las apelaciones, es que las decisiones ya han sido tomadas.

Los tres se encuentran prisioneros en la Unidad Especial de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad.

El 10 de diciembre han comenzado una huelga de hambre líquida indefinida.

Sus exigencias se centran en el reconocimiento de su condición como prisioneros políticos y la liberación de presos políticos de la revuelta popular chilena.

Además, juicios justos y fin de la persecución política.

<https://regeneracion.mx/chile-huelga-de-hambre-de-3-presos-politicos-del-estallido-social/>

#### **4.- Presos políticos del estallido social iniciaron huelga de hambre líquida**

**El Ciudadano, 11 de diciembre, 2019**

Esteban Bustos, Gilberto Mendoza y Rubén Rivas -quienes hoy se encuentran en calidad de prisioneros políticos recluidos en la Unidad Especial de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad (CAS)-, comenzaron este martes una huelga de hambre líquida indefinida.

El motivo es la exigencia de su «libertad inmediata» y el reconocimiento de su «condición de Prisioneros Políticos» por parte de organismos de Derechos Humanos nacionales e internacionales, así como también de las autoridades políticas del país, y una garantía de juicios justos.

Demandan también el retiro de las querellas por Ley de Seguridad Interior del Estado en su contra, las que -acusan- «pretenden condenarnos a penas desproporcionadas, arbitrarias e injustas; la revisión de los casos y de las medidas cautelares que los mantienen en prisión preventiva, y fin de lo que consideran una «persecución política». Esto último, según argumentan, se vería manifestado en la intervención y presión del Ministerio del Interior en sus procesos judiciales.

Mencionan también entre sus exigencias el «cese a toda forma de violación a los Derechos Humanos hacia el Pueblo de Chile», pidiendo que no existan más asesinados, torturados, desaparecidos y mutilados.

En este contexto, la Coordinadora por la Libertad de los Presos Políticos 18 de octubre, ha convocado para este jueves 12, a las 12:30 horas, a un mitting informativo en el exterior del Centro de Justicia de Santiago. Esto con el fin de dar a conocer esta huelga de hambre líquida, además de la situación actual de los prisioneros políticos que han dejado las manifestaciones de Chile.

<https://www.elciudadano.com/especiales/chiledesperto/presos-politicos-del-estallido-social-iniciaron-huelga-de-hambre-liquida/12/11/>

#### **5.- Alberto Fernández: "Piñera metió presas a 2.500 personas y nadie dijo nada"**

**Sputnik, 23 de diciembre, 2019.**

El presidente de Argentina, Alberto Fernández, pidió ser justos al momento de referirse a la situación en Venezuela y observó las detenciones de personas durante las protestas antigubernamentales en Chile.

El mandatario argentino instó a "ser justos y decir todo" al ser consultado sobre el pronunciamiento de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Venezuela. Durante una entrevista con América TV, el presidente observó que nadie se pronuncia sobre las detenciones que las fuerzas antidisturbios de Chile realizan en las protestas antigubernamentales, mientras que sobre Venezuela se emiten muchas declaraciones críticas.

"Yo me acordaba días atrás, cuando recibí a las organizaciones de derechos humanos venezolanas, en 2013, cuando [Nicolás] Maduro, después de una manifestación apresó 800 personas. [Sebastián] Piñera metió presas a 2.500 personas y nadie dijo nada", opinó.

Agregó que "si [Nicolás] Maduro ha avanzado sobre los derechos individuales de los venezolanos, me va a tener a mí reclamando por esos derechos individuales". Asimismo, el mandatario aclaró que sus relaciones con Chile son buenas y está dispuesto a ayudar en lo que pueda.

"Yo quiero aclararle que tengo el mejor trato con [Sebastián] Piñera y si puedo ayudar en algo, los voy a ayudar en lo que esté a mi alcance. Pero seamos justos, digamos todo", enfatizó.

Además, el presidente argentino indicó que, en lo referido a política exterior, a su Gobierno le preocupa el Estado de derecho de los países vecinos.

"Nos preocupa todo avasallamiento al Estado de derecho. También nos preocupa lo que está pasando en Bolivia y en Chile. De todo eso se habla menos", indicó.

El 22 de diciembre, la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, había dicho estar preocupada por la detención del diputado opositor venezolano Gilbert Caro y del asistente y periodista Caro Víctor Ugas.

"Instamos a las autoridades a respetar su derecho al debido proceso y a abstenerse de actos intimidatorios contra miembros de la Asamblea Nacional por el ejercicio de sus derechos", escribió Bachelet en Twitter.

<https://mundo.sputniknews.com/america-latina/201912231089726277-alberto-fernandez-pinera-metio-presas-a-2500-personas-y-nadie-dijo-nada/>

## **6.- Prisión preventiva, la cuestionada medida que la Justicia mantiene contra los detenidos del estallido**

### **The Clinic, 25 de diciembre, 2019.**

Abogados y expertos advierten que se ha convertido en una "pena anticipada" que no cumple con los estándares del derecho internacional y que con ella se criminaliza la movilización ciudadana.

Cada día, desde que había empezado el estallido social, entre las 10 y las 11 de la noche Carolina Rivas, de 57 años, llamaba a su hijo Rubén, de 31, para saber dónde estaba. Él, atento siempre al mensaje, le respondía con una foto para que ella se quedara tranquila. La noche del 29 de octubre repitieron el ritual y la madre se acostó en paz. A las 11:30 del día siguiente se enteró que Rubén Rivas había sido detenido de camino a su trabajo junto a otros dos amigos, Gilberto Mendoza y Esteban Bustos.

Los jóvenes fueron arrestados a las 7 de la mañana en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, cerca de una barricada que se encendió en la línea de tren que atraviesa la zona. Se los acusa de obstaculizar la vía férrea y provocar riesgo de descarrilamiento (artículo 105 Ley de Ferrocarriles), por lo que podrían recibir una pena de 61 días a 3 años de cárcel. Desde el 30 de octubre, permanecen en la Cárcel de Alta Seguridad, encerrados en una celda

durante 21 horas. El 10 de diciembre empezaron una huelga de hambre para reclamar su puesta en libertad inmediata, la garantía a un juicio justo y el fin de la persecución política, entre otras demandas. Hasta hoy han perdido, al menos, 12 kilos. El pasado viernes un juez emitió una “proposición de libertad”, por su delicado estado de salud, que finalmente no fue resuelta por el comité de jueces. Los tres se consideran presos políticos y atribuyen la dureza de sus condiciones de encarcelamiento a su militancia con el Movimiento Juvenil Lautaro.

“Mamá, me tomaron”. Liliana Santana recibió este mensaje el 11 de noviembre a las 7 de la tarde. Su hijo Juan, quien accedió a publicar su caso con reserva de identidad, su amigo Gabriel –ambos de 18 años–, y un tercer adolescente –menor de edad– fueron detenidos en la calle Seminario, al regreso de una protesta de la Plaza Dignidad. Un grupo de carabineros vestidos de civil los sorprendió y los persiguieron por la calle hasta reducirlos: “En el auto los golpearon y los humillaron”, cuenta Liliana.

La mamá de Gabriel, Carolina Jaque explica que “fue una detención violenta” en la que los policías “los subieron a vehículos no oficiales de la institución y se los llevaron”. Se los acusa de lanzar bombas molotov durante las protestas. Su defensa y familiares lo niegan y argumentan que sus hijos fueron sometidos a un peritaje de detección de hidrocarburos cuyo resultado fue negativo, según afirman las madres de Juan y Gabriel. Nicolás Toro, abogado de Juan y Gabriel y miembro del Comité de Defensa del Pueblo Hermanos Vergara Toledo, comenta que los tribunales consideran como agravante que los chicos podrían haber aprovechado el contexto de “conmoción pública” para provocar el delito. Un argumento que, para él, “debería de ser un atenuante”. Sin embargo, el abogado todavía no ha tenido acceso a la carpeta investigativa, por lo que aún no hay claridad sobre los detalles de la acusación. Hasta hoy, Gabriel permanece en prisión preventiva en Santiago 1, donde convive con otros jóvenes presos durante las movilizaciones, y Juan está en arresto domiciliario total.

Coordinadora 18 de Octubre

Rubén Rivas es el mayor de tres hermanos y es antropólogo. Como tantos profesionales del país, hasta su detención se ganaba la vida en otro ámbito desvinculado de sus estudios. Desde hace cinco años vivía con su pareja, en un departamento arrendado. No tiene antecedentes penales. Juan y Gabriel son estudiantes, compañeros del colegio de 3º medio y vecinos de Ñuñoa. Ambos hacen malabares y son scouts. Juan, además, es deportista y “un joven lleno de sueños, con muchos proyectos de estudios para el futuro”, dice su mamá. Su amigo Gabriel es músico. Vive con su madre y su hermano menor, de 12 años. “Tiene su corazón puesto en la reivindicación social”, apunta su progenitora. Su caso podría haberse visto afectado por una falta anterior por desórdenes públicos, que podría haber influido en la decisión de dejarlo en prisión preventiva. Hace unas semanas, las madres de los tres jóvenes se encontraron bajo el paraguas de la nueva Coordinadora por la Libertad de los Prisioneros Políticos 18 de Octubre, desde la cual buscan visibilizar la situación de sus hijos, que consideran desproporcionada e injusta.

La Coordinadora 18 de Octubre se empezó a levantar el 2 de diciembre y agrupa desde personas individuales, familiares de prisioneros encarcelados durante la crisis y organizaciones sociales, hasta movimientos anticarcelarios y personas del FPMR. “Llevábamos varias semanas hablando de persecución y de prisión política, pero el tema aún no había cuajado, pese a que escuchábamos relatos y veíamos publicaciones de presos en todos lados”, señala Eloísa Sierralta, integrante de la Agrupación de Familiares y Amigos(a) de los(a) Prisioneros(a) Políticos(a) Guacolda, perteneciente a la colectividad. En el primer encuentro convocado llegaron más de 50 personas y surgió la idea de coordinarse.



En ese entonces, Liliana Santana y Carolina Jaque estaban en pleno ajeteo para sacar a sus hijos de la cárcel, pero cuando supieron de la creación de una organización para defender a los detenidos de las manifestaciones, no dudaron en unirse.

Otro de los integrantes de la Coordinadora es Armando Arjona, pareja de Roberto Campos, el profesor de matemáticas imputado por dañar un torniquete en la estación de metro San Joaquín que quedó en libertad (con firma semanal y arresto domiciliario nocturno) el lunes. Arjona participó en uno de los encuentros y dice que, aunque le gustaría asistir más, no ha podido por falta de tiempo. “Me interesa que se vea el caso de Roberto como parte de una colectividad, no como una situación aislada”, asegura.

#### Denuncian irregularidades

Dos encendedores y unos panfletos escritos en lápiz pasta con un mensaje: “Nada de migajas. A Tomarnos todo” encontrados en los alrededores de donde se levantó la barricada. Son las dos únicas pruebas que se han presentado, hasta ahora, para el caso de Rivas, Bustos y Mendoza. En la carpeta investigativa no hay fotografías que demuestren la presencia de los tres jóvenes en el ilícito y tampoco se aportaron testigos en el parte policial ni se informa de la existencia de ellos. La defensa también revela que un agente de inteligencia de Carabineros (OS-9) habría interrogado a los jóvenes encapuchado y bajo amenazas, lo que se sumaría a la lista de denuncias por violaciones de derechos humanos que acumula la comisaría 51º de Pedro Aguirre Cerda desde el inicio del estallido.

La familia de Rivas alerta, además, que la polola de Rubén “está siendo vigilada” por ese mismo agente. Dice que lo ha visto en cuatro oportunidades y que lo reconoce por sus ojos “especiales”, azules y grandes. Una denuncia que el abogado defensor de los lautarinos, Lorenzo Morales, de la Defensoría Popular, evalúa oficializar. Además, uno de los policías responsables de la detención reconoció en su declaración que la OS-9 llevaba años investigando a los tres jóvenes.

#### Una pena anticipada

La prisión preventiva se regula en el artículo 140 del Código Procesal Penal, que fija tres requisitos para aplicarla: que existan antecedentes de la existencia del delito; que existan “antecedentes calificados” de la participación en el delito por parte del imputado; y que existan “antecedentes calificados” para considerar que es “indispensable para el éxito” de la investigación (que no haya riesgo de fuga ni de entorpecer el proceso) o que la libertad del detenido es “peligrosa para la seguridad de la sociedad o del ofendido”.

Según la Defensoría Penal Pública (DPP), entre el 18 de octubre y el 11 de diciembre de 2019, se celebraron 41.650 audiencias de control de detención que terminaron en 3.269 (7,8%) órdenes de prisión preventiva. En términos comparativos, no existe una diferencia sustancial entre la cantidad de personas que han sido privadas de libertad preventivamente desde el 18 de octubre de este año hasta hoy y las que lo fueron en el mismo período del 2018. En octubre la tasa aumentó un 2,4% pero, en cambio, en noviembre la diferencia fue de -1,4%. En relación a los datos del Ministerio Público, la semana pasada el fiscal nacional, Jorge Abbott, indicó que la medida de prisión preventiva aumentó un 1,9% este año, entre el 18 de octubre y el 6 de diciembre respecto al anterior entre las mismas fechas.

Donde sí se aprecia una variación considerable es en las cifras de audiencias de control de detención. Según la DPP, del 18 de octubre hasta el 25 de noviembre se han practicado 28.659 audiencias de control de detención, un 16,4% que en el mismo período del año anterior. El Ministerio Público, por su parte, cifró en un 51% el

aumento de las formalizaciones hasta el 6 de diciembre, respecto al mismo período del año pasado, llegando hasta las 28.044.

En Chile, casi a la mitad de la población penal está bajo régimen de prisión preventiva. Es una tasa alta comparada con otros países y que, según el jefe de la Unidad de Derechos Humanos de la Defensoría Penal Pública (DPP), Tomás Pascual, “se acentúa” en la situación actual. Los imputados en el marco de las protestas que han recibido órdenes de prisión preventiva no son casos aislados, aunque sean acusados de delitos con una pena baja, que incluso se cumpliría en libertad y que no tengan antecedentes penales. Pese a que el Ministerio Público no dispone, hasta ahora, de datos específicos al respecto, Pascual afirma que “la mayoría de las personas imputadas no tienen antecedentes penales (condena), que no es lo mismo que no tener antecedentes policiales”, subraya. “Bajo la presunción de inocencia, no se entiende que durante el proceso tengan que estar privados de libertad y luego, si son condenados, puedan cumplir su pena fuera de la cárcel”, reflexiona el experto. La preventiva es una medida cautelar de último recurso pensada para asegurar que la persona no se fugue y no atente contra el proceso: “No puede operar como una pena anticipada”, indica Pascual. “Esta idea de sacar de circulación a las personas vía prisión preventiva no resiste ningún estándar del derecho internacional de derechos humanos”, añade.

El coordinador de la Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, Claudio Nash, sostiene que hay algunos casos de “uso del derecho penal y la sanción como elementos simbólicos”. El académico subraya que por estos días “la autoridad ha querido enviar un mensaje de que hay ciertos tipos de delitos y cierto tipo de personas que van a ser especialmente perseguidas”. Y concreta: “Ha aplicado legislación especial con la Ley de Seguridad del Estado y perseguirá de forma implacable a los jóvenes que incurran en actos que considere violentos”.

Ser un “peligro para la seguridad de la sociedad”

Varias de las personas que hoy se encuentran en entre rejas de forma preventiva han sido consideradas “un peligro para la seguridad de la sociedad”. Por eso las mantienen encerradas. El Código Penal establece siete circunstancias para aplicar ese supuesto: la gravedad de la pena; el número y carácter de los delitos imputados; la existencia de procesos pendientes, y el hecho de haber actuado en grupo o pandilla; cuando hay pena de crimen; si hay condenas anteriores por delito de igual o mayor pena; si está sujeto a medidas cautelares, en libertad condicional o con beneficios alternativos a la ejecución de la pena.

“Esta causal está en tensión con los compromisos que tiene Chile tanto en la ONU como en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”, asegura Claudio Nash. “Se considera que mantener a alguien privado de libertad por su peligrosidad constituye una violación a la presunción de inocencia”, agrega el académico. Para Tomás Pascual, “es una disposición en la que todo cabe”. Según él, “subvierte el sentido original de la medida cautelar” que permite “sacar de circulación y privar de libertad” a una persona considerada peligrosa. “Hay un abuso en la aplicación de esta medida que es contrario al estándar del derecho internacional”, afirma.

El profesor Roberto Campos y los tres jóvenes de Pedro Aguirre Cerda fueron valorados por el juez bajo esa causal, aunque ninguno de los cuatro tiene procesos pendientes, no está sujeto a medidas cautelares y tampoco tiene antecedentes penales. Sin embargo, preguntado por este punto, el fiscal adjunto Leonardo Zamora, de la Fiscalía Especializada en Crimen Organizado de la zona sur y a cargo del caso de Rivas, Mendoza y Bustos, subraya “la peligrosidad del hecho” para defender la prisión preventiva: “Por el peligro que se genera al prender fuego justo sobre las dos vías del tren que conectan pasajeros y que ocupan a diario los trenes que comunican la zona sur con Santiago, y que pueden conectar hasta 200 pasajeros”.

El defensor Lorenzo Morales ha presentado dos apelaciones, un amparo y una queja disciplinaria para sacar de la cárcel a los tres jóvenes, pero aún no ha podido lograrlo. La madre de Rubén Rivas teme que a su hijo le apliquen la Ley de Seguridad del Estado, que podría alargar la cárcel hasta 10 años. Hace un mes el Ministerio de Interior interpuso una querrela en la misma línea que la Fiscalía y ha sido admitida a trámite, pero según el defensor, “es inocua” porque la formalización actual es por Ley de Ferrocarriles y aplicar otra distinta requeriría reformalizarlos de nuevo.

¿Persecución y prisión política?

Tanto el movimiento lautarino como el abogado de Roberto Rivas, Gilberto Mendoza y Esteban Bustos sostienen que los jóvenes son víctimas de una “persecución y prisión política” por su militancia. En el parte de detención, Carabineros describió al Movimiento Juvenil Lautaro como “una organización político-militar chilena, compuesta por distintos sujetos extremistas y subversivos de tendencia ideológica marxista-leninista y comunista”. La defensa rebate que el movimiento dejó de ser militar en 1996, cuando abandonó públicamente las armas.

“La detención ha sido impuesta por razones puramente políticas sin conexión con ningún delito tipificado. Su duración y condiciones son claramente desproporcionadas con respecto al delito que se sospecha que fue cometido”, sostiene el abogado Lorenzo Morales. El viernes pasado el defensor trasladó el caso al Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU, quien –según Morales– lo tomó como “prioritario” por cumplir con las características de la prisión política.

El concepto de “presos políticos” se ha empezado a utilizar entre algunos sectores para referirse, en general, a las personas privadas de libertad en el contexto de las movilizaciones. Sin embargo, tanto Nash como Pascual son prudentes para referirse así a los encarcelados de las protestas: “Todavía no están los antecedentes para calificarlos de presos políticos, en el sentido que se utiliza ordinariamente, pero que sí se puede decir que muchos de ellos están privados de libertad producto de la criminalización de la protesta ciudadana”, opina Nash. “De ahí a preso político creo que todavía hay un salto”, añade.

<https://www.theclinic.cl/2019/12/25/prision-preventiva-la-cuestionada-medida-que-la-justicia-mantiene-contralosdetenidosdel-estallido/>

## **7.- «Son presos políticos por no pensar como Piñera»: El drama que viven las familias de los adolescentes Kevin Uribe y Mauricio Soto**

**El Ciudadano, 27 de diciembre, 2019**

De la población La Bandera, en la comuna de San Ramón, son oriundos Kevin Uribe y Mauricio Soto, jóvenes de 16 años que se encuentran reclusos en un centro del Servicio Nacional de Menores (Sename), imputados por la Ley de Control de Armas en el contexto del estallido social. A los menores les acusan de haber portado dos botellas, alcohol y encendedores, con lo que supuestamente harían o habrían fabricado una bomba molotov.

Fueron detenidos el 29 de noviembre cerca del Intermodal La Cisterna, a diez minutos de llegar a sus casas. Los jueces dictaron 90 días de prisión preventiva, la que ambos niños están hoy cumpliendo.

Sus madres, Margarita Cabrera (Kevin) y Jimena (Mauricio), denuncian que el estado de sus hijos no es de los mejores: no duermen bien en las noches, no comen, van a las duchas con miedo «porque todos sabemos lo que pasa en el Sename», dice una de ellas. Declaran también que al momento de su detención los amenazaron tratándolos de «terroristas» y que les darían 10 años de cárcel. A Kevin además lo golpearon, por lo que no pudo conciliar el sueño.

«Los nueve meses que lo tuve, que lo parí, y viene el Estado y me lo quita. Es como que hubiera abortado un hijo», manifiesta la mamá de Mauricio, quien aún no entiende por qué está ahí.

«No son delincuentes, son presos políticos por no pensar como Piñera. Todos los que no piensen como Piñera van a ser encarcelados», le dijo la abogada de Mauricio a Jimena, frente a lo que la mujer se pregunta: «¿Quién va a responder por todo el daño que le están haciendo a los niños?».

«Por favor, que todo el mundo sepa que en Chile se vulneran todos los derechos de los niños, que nuestros hijos Kevin y Mauricio no son delincuentes. Todo es mentira, hacen montajes y después nadie responde. Todas las madres que tengan a su hijo preso político están sufriendo como nosotras», dice una de ellas.

Desde su detención, se han organizado diversas actividades en torno al tema, tanto de difusión de la problemática como de recaudación de fondos para poder mantenerlos. Entre las acciones que las familias han hecho se encuentra este video, en que Margarita y Jimena exigen la libertad de sus hijos.

<https://www.elciudadano.com/especiales/chiledesperto/son-presos-politicos-por-no-pensar-como-pinera-el-drama-que-viven-las-familias-de-los-adolescentes-kevin-uribe-y-mauricio-soto/12/27/>

## **8.- Ordenan prisión preventiva para 6 carabineros formalizados por tortura y abuso de estudiante en PAC**

**Radio Bio Bio, 27 de diciembre, 2019**

Con las medidas cautelares de prisión preventiva quedaron los carabineros que fueron formalizados por los delitos de torturas y abuso sexual agravado en contra de Josué Maureira (21), un estudiante de Medicina de la Universidad Católica.

La Fiscalía Metropolitana Sur formalizó a seis uniformados por torturas y a dos de ellos, además, por el delito de abuso sexual agravado.

De acuerdo a los antecedentes policiales, un joven que estuvo detenido en la 51° Comisaría de Pedro Aguirre Cerda denunció que en dicho lugar fue golpeado y posteriormente abusado sexualmente con un bastón de servicio.

Por este caso que se registró el pasado 21 de octubre, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) presentó una querrela en la que denunciaron que el joven fue detenido tras ingresar a un supermercado a prestar primeros auxilios.

“En la confusión de los hechos, Carabineros lo detuvo de manera violenta, propinándole golpes de bastón, puños y patadas”, acusaron desde el organismo.

Producto de los golpes el joven perdió el conocimiento y fue trasladado a una comisaría. En el lugar se le informó que había sido detenido por el delito de robo en lugar no habitado.

En la comisaría además acusó que fue golpeado e insultado por ser homosexual. “Incluso, fue desnudado y abusado sexualmente en el contexto de tortura que estaba sufriendo”, aseguró la organización.

<https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-metropolitana/2019/12/27/ordenan-prision-preventiva-para-6-carabineros-formalizados-por-tortura-y-abuso-de-estudiante-en-pac.shtml>

## **9.- Comunicado de Inicio de la Huelga de Hambre**

## COMUNICADO PÚBLICO

Los Prisioneros Políticos recluidos en la Unidad Especial de Máxima Seguridad de la Cárcel de Alta Seguridad, comunicamos al Pueblo de Chile, al Pueblo Mapuche y a la comunidad internacional, que hoy martes 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos, hemos iniciado una Huelga de Hambre Líquida Indefinida.

Exigimos:

Libertad Inmediata a los Prisioneros Políticos de la Revuelta Popular del Pueblo de Chile.

Reconocimiento de nuestra condición de Prisioneros Políticos por parte de organismos de Derechos Humanos nacionales e internacionales, como también de las autoridades políticas del país.

Garantía de Juicios Justos. Retiro de las querellas por Ley de Seguridad Interior del Estado que pretenden condenarnos a penas desproporcionadas, arbitrarias e injustas; Revisión de los casos y de las medidas cautelares que nos mantienen en Prisión Preventiva.

Fin de la Persecución Política, expresada hacia nuestras personas en la intervención y presión del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en nuestros procesos judiciales, como también hacia nuestro Pueblo, ya que se ha instalado una política de hostigamiento hacia dirigentes sociales, organizaciones populares, medios de comunicación alternativos y hacia cualquier persona que exprese una posición contraria o crítica al modelo político, económico, social y cultural imperante, violándose el legítimo derecho de libre opinión y pensamiento.

Cese a toda forma de violación a los Derechos Humanos hacia el Pueblo de Chile. No más asesinatos, no más torturados, no más desaparecidos, no más mutilados, no más abusos sexuales y violaciones, no más Presos Políticos.

Con respecto a nuestras condiciones carcelarias, exigimos:

Aumento de horas de patio y pasillo.

Visitas Conyugales

Ampliación de la visita a familiares no directos y amistades.

Ingreso a cualquier tipo de textos, libros y prensa.

Llamamos al Pueblo de Chile a hacer suya la justa exigencia de liberación de los Prisioneros Políticos de la Revuelta Popular.

¡¡¡ AHORA: LIBERTAD INMEDIATA A LOS PRESOS POLÍTICOS DE LA REVUELTA!!!

Esteban Bustos

Gilberto Mendoza

Rubén Rivas.

Martes 10 de diciembre del 2019

Sección de Máxima Seguridad

Cárcel de Alta Seguridad

Santiago de Chile